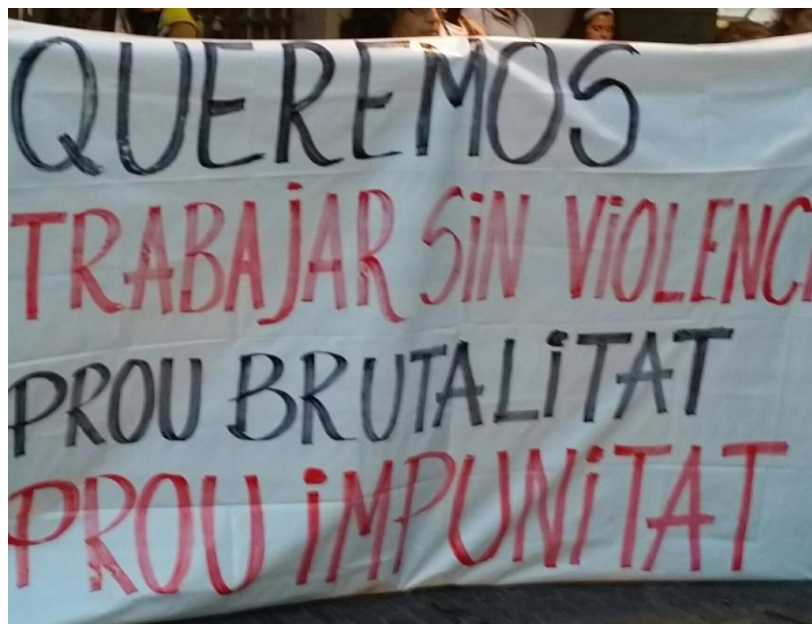


DESDE DENTRO

INFORME CUALITATIVO SOBRE LAS PERCEPCIONES, DEMANDAS Y PROPUESTAS DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO QUE CONTACTAN CON LA CLIENTELA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BARCELONA.



Autoría del informe: PUTAS & ALIANZAS
Coordinadora: Paula Mansilla
Octubre 2016

DESCARGA DE RESPONSABILIDADES

Las visiones expresadas en esta publicación emergen de los análisis realizados por sus autoras, y no necesariamente representan las del Ayuntamiento de Barcelona.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	5
2.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	6
2.2 METODOLOGÍA.....	7
2.2.1 Fases metodológicas	8
2.3 DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	11
3. PERCEPCIONES, DEMANDAS Y PROPUESTAS	20
3.1 CONTEXTO	20
1) Efectos de la crisis económica.....	21
2) Efectos de los procesos de gentrificación y modificaciones urbanísticas.....	23
3) Estigma social y violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales	27
4) Efectos de la presión policial.....	29
3.2 ¿QUÉ HEMOS ENCONTRADO?	35
1) Demandas relacionadas con la seguridad personal y el cese de la violencia social	36
2) Demandas relacionadas con las condiciones de los lugares de contacto y negociación con la clientela	42
3) Demandas relacionadas con las condiciones de los lugares donde ocuparse.....	43
4. RECOMENDACIONES PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL RESPETUOSA CON LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	46
4.1 Combatir activamente el “Estigma de puta”	48
4.2 Derogación de la sección segunda del capítulo 5º de la “ordenança de Mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana a l’espai públic de Barcelona”	49
4.3 Sensibilización de los cuerpos y fuerzas de seguridad de las necesidades del colectivo de trabajadoras sexuales, interlocución y protección	53
4.4 Promoción de espacios seguros y adecuados desde una perspectiva de género	54
5 Bibliografía	56
ANNEXO.....	57

1. PRESENTACIÓN

En este informe se recogen los resultados de la investigación “DESDE DENTRO. Sobre las percepciones, demandas y propuestas de las trabajadoras del sexo que contactan con clientela en el espacio público de la Ciudad de Barcelona”, llevada a cabo “Putas & Alianzas”.

“Putas & Alianzas” es un colectivo formado por trabajadoras sexuales de diferentes sectores (en activo o que ya no ejercemos) que luchamos conjuntamente por la defensa de nuestros derechos e intereses. Sus integrantes provenimos del proceso de organización iniciado con “Putas Indignadas” y formamos parte de la Asamblea de Activistas Pro-derechos sobre el Trabajo Sexual de Cataluña. Asimismo, contamos con la “alianza” de activistas independientes y de entidades reconocidas en el abordaje de la prostitución y la trata en Cataluña.

Se trata de un informe realizando bajo el encargo de la “Concejalía de Ciclos de Vida, Feminismos y LGTBI” del *Ajuntament* de Barcelona para conocer la situación de las trabajadoras sexuales en la ciudad e indagar en propuestas de mejora de las condiciones socio-laborales. Tanto la formulación de este proyecto -como los productos finales que se desprenden- parten de los años de experiencia del colectivo. Este proyecto se debe contemplar, por lo tanto, como un ejercicio de reciprocidad del mismo colectivo hacia las personas que trabajan en el ámbito del trabajo sexual.

El “*Pla per a l’Abordatge Integral del Treball Sexual*”¹, vigente desde abril de 2006, establece que:

“El Pla parteix del reconeixement de les treballadores sexuals com a interlocutores i principals coneixedores dels seus interessos, i al mateix temps pretén tenir en compte l’experiència de les entitats que ja fa anys que treballen amb i per a aquest col·lectiu.” (PLA ABITS - p. 7)

“Així doncs, els instruments que es defineixen en el Pla incorporen, necessàriament, un procés d’aprenentatge paral·lel a l’aplicació del Pla que garanteixi la continuïtat a través dels elements de flexibilitat, innovació, creativitat i capacitat d’adaptació tenint sempre en compte la participació activa i progressiva de les persones implicades.” (PLA ABITS – p. 8)

“La interlocució i l’aproximació han de tenir presents l’autonomia i la representativitat de les persones que exerceixen el treball sexual i de les entitats i associacions que intervenen en i amb el col·lectiu. “ (PLA ABITS - 2.3 Marc Conceptual – p. 12)

“Per tant, el que es preveu a través d’aquest Pla és la definició de mesures que garanteixin l’aproximació i l’atenció a les necessitats específiques del col·lectiu de persones que exerceixen el Treball sexual a partir de les seves demandes...” (PLA ABITS - 2.3 Marc Conceptual - p. 13)

Este es el marco conceptual en el que se inscribe esta investigación. En este sentido, esta constituye un reconocimiento positivo y una invitación a una colaboración real con los colectivos implicados, desde la horizontalidad y el reconocimiento de las aportaciones a la transformación social real de las condiciones de vida y trabajo de las trabajadoras sexuales de la ciudad. A la vez, pretende ser una herramienta para la elaboración de futuras políticas públicas que garanticen los derechos de las trabajadoras del sexo evitando la criminalización de las personas que lo ejercen.

¹ *Pla per a l’Abordatge Integral del Treball Sexual*, disponible en: <http://w110.bcn.cat/Dones/Continguts/Documents/plaabits.377.pdf>.

Este informe se divide en cuatro partes. En este primer apartado introductorio se presenta la investigación y el equipo investigador. En la segunda parte, se expone detenidamente la metodología seguida, el enfoque del proyecto y de “Putas & Alianzas”, así como proceso del trabajo de campo. Luego, en la tercera parte se plantean algunos de los aspectos más relevantes surgidos del trabajo de campo realizado y del proceso de reflexión interno que lo ha acompañado. Estos resultados se dividen entre percepciones, demandas y propuestas de las trabajadoras sexuales con las que hemos conversado. Y finalmente, en la última parte, se proponen algunas recomendaciones para orientar una política pública municipal respetuosa con los derechos de las trabajadoras sexuales.

2. METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Proponemos como metodología una articulación entre los conocimientos situados (Haraway, 1995/1991) y la Investigación Activista Feminista (Biglia, 2005). La apuesta responde a la necesidad de construir un conocimiento a través de la experiencia de las diferentes subjetividades y crear una base para la lucha colectiva y para guiar las políticas públicas. Dicho de otro modo, y llevándolo al plano concreto, a través de la experiencia de las trabajadoras sexuales que forman parte del equipo de investigación, el resto de trabajadoras con las que contactamos y las técnicas que acompañan la investigación, planteamos una reflexión sobre el tema que nos ocupa que supere los límites de las aproximaciones que se ha hecho hasta ahora.

Defendemos los conocimientos situados como forma de evidenciar el lugar desde donde partimos como investigadoras, las posiciones y posturas políticas, asumiendo que no hay un acto neutral, sino una visión de las cuestiones investigadas, de la cual se toma partido con las consecuencias que eso entraña. Lo que motiva irremediamente la apuesta metodológica es el hecho que nos encontramos implicadas en las mismas y actuando en ese espacio, lo cual enriquece la investigación. Se trata de una apuesta por la producción de conocimientos colectivos, construyendo espacios en los que se puedan producir saberes y acciones compartidas, de una forma horizontal. Partimos de una crítica a las investigaciones hechas desde una posición unidireccional y sin tener en cuenta las necesidades concretas que tienen los grupos, partiendo de cierta objetividad marcada por una supuesta distancia epistemológica que creemos inviable y colonial.

El objetivo principal ha sido realizar una fotografía de la compleja realidad del trabajo sexual en las calles de la ciudad de Barcelona desde la mirada de las propias protagonistas, para poder incorporar sus demandas, propuestas y necesidades en el diseño de futuras políticas públicas respecto a la gestión del espacio público, el trabajo comunitario y la mejora de la convivencia, en el marco del respeto de los derechos y de la no criminalización del colectivo de trabajadoras del sexo.

2.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo principal del proyecto ha sido elaborar un diagnóstico cualitativo sobre la situación de las trabajadoras del sexo que contactan con su clientela en los espacios públicos de la ciudad de Barcelona.

Específicamente, mediante el trabajo de campo realizado, este proyecto pretendía alcanzar los siguientes objetivos secundarios:

- Detectar necesidades de las trabajadoras sexuales en el espacio público
- Detectar las situaciones de vulneraciones de derechos que viven las trabajadoras del sexo que contactan con clientela en el espacio público.
- Dar a conocer propuestas de las trabajadoras sexuales respecto a espacio público, condiciones laborales y garantías jurídicas.
- Favorecer acciones de empoderamiento para que las trabajadoras sexuales sean agentes activas en la detección de necesidades de su propio colectivo.

2.2 METODOLOGÍA

Se ha realizado un trabajo participativo en el que las investigadoras, como miembros de la comunidad investigada, han aportado sus conocimientos y experiencia para la comprensión de los contenidos a los que nos hemos ido acercando.

Para poder llevar a buen fin un trabajo coordinado y dirigido por las propias trabajadoras sexuales -que no cuentan con experiencia previa en el ámbito de la investigación social- ha sido necesario contar con acompañamiento de dos técnicas de investigación para gestionar adecuadamente la recolección de datos y supervisar metodológicamente el conjunto de la investigación.

El grupo de investigación está formado tanto por trabajadoras sexuales en activo como por mujeres que ya no ejercen. Las edades e identidades étnicas y sexo-genéricas son variadas dando al equipo una diversidad sociocultural clave para el acercamiento a algunas de las múltiples casuísticas del trabajo sexual en la ciudad.

El equipo está integrado por 5 personas, dos mujeres transexuales y 3 cismujeres. Cuatro de las integrantes del grupo investigador son migrantes de diferentes procedencias que llevan en el Estado español entre 15 y 20 años, con una situación administrativa regulada. Las edades oscilan entre los 37 y los 57 años, habiendo ejercido el trabajo sexual entre 15 y 20 años (en su mayoría los años que llevan en el Estado español). Muchas de ellas tienen a su cargo familiares ascendentes (padres y/o madres) y descendientes (hijos y/o hijas), ya sea aquí o en sus países de origen. A menudo sus ingresos suponen el principal sustento del núcleo familiar. Todas han realizado cursos de inserción laboral con entidades dedicadas a ello para el colectivo de trabajadoras sexuales de la ciudad. En todos los casos, las oportunidades laborales que les brindaron esos cursos fueron muy precarias, todas ellas en el sector servicios. Debido a esta experiencia, ven con escepticismo las

posibilidades de que tales formaciones permitan una verdadera incorporación al mercado laboral formal.

Todas ellas son, en mayor o menor medida, activistas por los derechos de las trabajadoras sexuales, excepto para una de ellas. Para esta última participar en esta investigación era una forma de entrar en contacto con una visión más amplia del trabajo sexual de la ciudad, como paso previo a su implicación política. Todo el grupo pertenece a la Asamblea de Activistas Pro-derechos sobre el trabajo sexual de Cataluña por Putas Indignadas y Aproxex. Hay entre ellas un posicionamiento claro de conciencia sobre los derechos de las trabajadoras sexuales, de exigencia de ser sujeto político, y voluntad de representación política del colectivo.

2.2.1 Fases metodológicas

El proceso de investigación se ha desarrollado siguiendo las fases que se describen a continuación:

FASE I: Situándonos

Con el objetivo de que las investigadoras tuvieran un marco de referencia claro sobre los ámbitos competenciales municipales, de las temáticas prioritarias en relación con el espacio público y unas nociones básicas del marco normativo vigente sobre sus usos, se realizó una sesión informativa preparada y llevada a cabo por de las técnicas de apoyo, experta en las materias.

FASE II: Diseño y Formación

El objetivo de esta fase ha sido preparar el contenido de las entrevistas de manera participativa. El proceso de trabajo desarrollado ha sido importante para que trabajadoras sexuales/investigadoras se convirtieran en agentes activas en la recopilación de necesidades y en la detección de vulneraciones de derechos y de este modo favorecer el

empoderamiento del grupo.

Una de las técnicas de apoyo a la investigación, bajo la supervisión de la coordinadora del proyecto diseñó un primer guión de la entrevista semi-estructurado, que fue validado por el equipo de investigación, conformado por trabajadoras. Durante el proceso de investigación se fue adaptando de acuerdo con las situaciones detectadas en el trabajo de campo.

Se realizaron micro formaciones del equipo de trabajo de terreno/entrevistadoras adaptando la intervención del trabajo de campo (dinámica a cargo de la coordinadora del proyecto con el apoyo de las técnicas).

FASE III: Recolección de información

Esta fase ha sido indispensable para:

- Detectar las necesidades de las trabajadoras sexuales en el espacio público respecto a ámbitos competenciales del *Ajuntament* de Barcelona.
- Detectar las situaciones de vulneraciones de derechos que viven las trabajadoras del sexo que contactan con su clientela en el espacio público.
- Acercarnos al conocimiento de propuestas de las trabajadoras sexuales para la mejora de la convivencia en el espacio público, en el marco de la no criminalización del trabajo sexual.

Se ha caracterizado por:

- Entrada en el trabajo de campo: la coordinadora y las investigadoras hicieron unas primeras incursiones en los espacios de intervención de terreno para aproximarse a las peculiaridades de cada una de las zonas y mantener un primer contacto informal con las trabajadoras sexuales.

- Realización del trabajo de campo (realización de la observación y de las entrevistas): las investigadoras han ido, en grupos de mínimo dos, en horarios y zonas diferenciadas para la realización de la intervención de terreno. Las entrevistas han sido anónimas y, tan solo se han grabado en audio cuando hemos tenido permiso expreso de las entrevistadas. En caso contrario, una de las dos investigadoras tomó notas de las respuestas mientras la otra hacía las preguntas.
- Reuniones semanales donde el equipo de investigadoras y la técnica de apoyo a la investigación analizan y dan sentido al trabajo de campo, por una parte, identificando dificultades, obstáculos y puntos fuertes que puedan reforzarse. Estos espacios de reunión son en sí mismos generadores de conocimiento a la vez que favorecen el empoderamiento del grupo de investigadoras.

FASE IV: Entrevistas con expertas y representantes de entidades

Se han realizado tres entrevistas con entidades que trabajan con el colectivo de las trabajadoras sexuales de la ciudad con distintos enfoques: Genera, El Lloc de la dona Germanes Oblates y con el equipo Àmbit Dona de la Fundació Àmbit Prevenció. Los objetivos de estas entrevistas han sido:

- Tener una visión de conjunto de la temática
- Ver cuáles son las demandas de las entidades, como están trabajando y que aportaciones pueden hacer a la investigación.

FASE V: Análisis, interpretación y escritura del informe y las recomendaciones

Esta fase ha sido indispensable para:

- Contextualizar la situación de las mujeres que contactan con su clientela en el espacio público de Barcelona.

- Sistematizar las observaciones sobre situaciones de vulneraciones de derechos que viven las trabajadoras del sexo que contactan con su clientela en el espacio público de Barcelona.
- Recoger las propuestas de las trabajadoras sexuales para la mejora de la convivencia en el espacio público en el marco de la no criminalización del trabajo sexual.

2.3 DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Después de estos meses de proceso de investigación estamos en posición de hacer algunas consideraciones respecto a lo que ha significado investigar “desde dentro”. En el planteamiento de la metodología de este proyecto delimitamos los roles y las funciones de las personas involucradas en la investigación. Teniendo en cuenta el enfoque propuesto (“investigar desde dentro”) ha sido primordial que la dirección y coordinación del trabajo haya estado en manos de una trabajadora sexual, con un perfil político y activista.²

El muestreo de las entrevistas semi-estructuradas a las trabajadoras sexuales ha sido casual, pero se ha tratado de contactar con profesionales de diferentes perfiles. Dichos perfiles cambian según la zona:

- En Ciutat Vella, por la zona de Robadors, el perfil mayoritario es el de mujeres de países del este de Europa, específicamente de Rumanía. Sus edades estaban

² Así mismo, hemos contado con el asesoramiento de una entidad especializada en prostitución y con un largo recorrido en la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales de la ciudad. Para el apoyo metodológico, una experta en metodología de investigación feminista, ha trabajado en estrecha colaboración con la coordinación.

comprendidas entre los 25 y los 50 años. En menor número se encontró mujeres españolas mayores de 60 a 75 años.

- En el Camp Nou sobretodo encontramos mujeres de Rumanía y de América latina, que oscilan entre los 25 y los 30 años. En la misma zona, pero distanciadas de ellas encontramos mujeres transexuales de diversas procedencias, aunque en su mayoría latinoamericanas.
- En las Ramblas sobretodo se entrevistó a mujeres jóvenes, de entre 20 y 30 años, originarias de Nigeria. En menor número también se contactó con mujeres transexuales y con mujeres de Rumanía mayores, que llevan muchos años ejerciendo en la zona.
- En la Villa olímpica se entrevistó a mujeres transexuales y africanas mayores.
- Por último, en Sant Antoni encontramos mujeres latinas, mujeres rumanas y transexuales de diferentes procedencias. Es la zona con más variedad de edades, entre 20 y 50 años.

El hecho de que el equipo investigador estuviese formado por personas que han ejercido o ejercen el trabajo sexual nos ha permitido ciertas ventajas para aproximarnos y trabajar con el colectivo, y sin duda, ha enriquecido el informe. Por un lado, nos ha ayudado a limitar el efecto del rechazo por parte de las trabajadoras sexuales que, teniendo en cuenta la fuerte estigmatización social de la que son objeto³, se podían sentir amenazadas por personas investigadoras ajenas a su ámbito laboral. De hecho, en numerosas ocasiones, hasta que no nos identificáramos como trabajadoras sexuales y no explicábamos claramente nuestras intenciones de trabajar por la mejora de sus/nuestras condiciones de trabajo, las mujeres desconfiaban de nuestras preguntas.

³ Véase más adelante el apartado “ 4) Estigma social y violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales en el espacio público” del capítulo 3.1.

A medida que hacíamos salidas fuimos viendo que había zonas que necesitaban más atención que otras porque los contextos eran más complejos. Había zonas y perfiles a las que el equipo de investigación teníamos más facilidad de acceso y otras que requerían más tiempo de observación y más perseverancia. También ha habido situaciones a las que en el desarrollo de este trabajo no hemos podido tener acceso. Por ejemplo, con las mujeres latinoamericanas y españolas que contactan con su clientela en la calle Robadors y en Ronda Sant Pau fue más fácil establecer un diálogo debido a que muchas de ellas conocían a las entrevistadoras de experiencias previas de organización contra la persecución policial y por sus derechos. En cambio, fue más difícil contactar con mujeres de otras nacionalidades, debido al idioma (por ejemplo, mujeres africanas y provenientes de países del Este de Europa). Intentamos solventar esta cuestión con la ayuda de una compañera de la “Asamblea Pro-derecho trabajo sexual de Cataluña” que habla inglés y gracias a ella pudimos contactar con algunas trabajadoras subsaharianas que no hablan español. Sin embargo, el hecho de no tener un vínculo previo con estas mujeres, nos impidió ganarnos su confianza. Respecto a las compañeras procedentes de países del este solo pudimos entrar en diálogo con las que contactan con su clientela en Robadors, con quienes había confianza previa. Sin embargo, las dificultades de comprensión idiomática, no facilitaron la recogida de datos sobre este perfil. Además, debido a que la mayor parte del trabajo de campo se hizo durante el mes de Ramadán, no fue posible contactar con las compañeras musulmanas, que como sabemos, muchas de ellas dejan de trabajar durante ese mes. Tampoco ha podido haber acercamiento con mujeres que podían estar en situaciones de dependencia. Conociendo los posibles conflictos que nuestras preguntas, o el mero acercamiento, podía acarrear a las compañeras en estas situaciones, decidimos no insistir.

Hemos podido recoger una queja generalizada hacia el interés excesivo que despierta el colectivo entre las investigadoras sociales y los diagnósticos sociológicos. Las compañeras dicen estar cansadas de que se les pregunte y pida la opinión sobre su situación personal sin que eso signifique una mejora real de las condiciones en las que pueden trabajar. A esto hay que añadir que, en ocasiones, el foco mediático que suele rodear al trabajo sexual, alimenta la estigmatización y vulneración de derechos.

Sin embargo, también ha sido beneficioso el acompañamiento de dos investigadoras sociales durante el proceso, ya que han aportado al proyecto su experiencia previa en el desarrollo de proyectos de investigación. El resultado ha sido un trabajo colectivo que se ha ido conformando a partir de las negociaciones entre las involucradas y ha sido contrastado en todo momento por el trabajo empírico, lo observado. Mediante este proceso, a lo largo del trabajo se ha ido modificando la estructura y organización de la investigación inicialmente planteada, así como del equipo de trabajo.

En las primeras reuniones de preparación del trabajo de campo se puso de relieve que el equipo de investigación no era ajeno a las técnicas usadas habitualmente en ciencias sociales, si bien no las habíamos utilizado con finalidades académicas o con los objetivos que persigue este proyecto. Debido a la trayectoria política del colectivo en organizaciones o entidades que prestan diferentes servicios a las trabajadoras sexuales, conocíamos las técnicas básicas para realizar una entrevista o cómo abordar a una trabajadora en la calle. De hecho, el doble perfil como investigadoras y (ex)trabajadoras sexuales, las hace mucho más conocedoras de las herramientas más eficaces a la hora de pedir información a las compañeras, que otras investigadoras ajenas a este ámbito. También las hace mucho más comprensivas con cuestiones tan básicas como la negativa de algunas compañeras a ser entrevistadas, o que las entrevistas sean registradas, lo cual favorece a una buena predisposición frente al proyecto.

Sin embargo, había ciertos peligros que podían suponer un sesgo en la investigación que había que cuidar, y ese fue el papel del acompañamiento técnico. Por un lado, el conocimiento y la vivencia personal del trabajo sexual en las calles de Barcelona podían llevarnos a dirigir en exceso las preguntas de la investigación o a dar por sentadas algunas informaciones. Por otro lado, las relaciones previas que algunas de las investigadoras mantienen con las compañeras contactadas en la calle podían influir de algún modo en las respuestas obtenidas en las entrevistas.

Para guiar las salidas, se prepararon unas cuestiones previas basadas en los objetivos del proyecto, que se fueron adaptando a medida que íbamos avanzando. En este recorrido nos dimos cuenta de que algunas de las expresiones o códigos respecto al trabajo sexual compartidos por el equipo de investigación, fruto del propio proceso de politización, eran extraños para algunas de las mujeres entrevistadas. Por ello, desde la primera salida se trató de prestar más atención al lenguaje utilizado por las entrevistadoras, reformular las preguntas para hacerlas más comprensibles, y adecuar el formato de las entrevistas. Por un lado, entendimos que a veces, para obtener ciertas informaciones había que dar rodeos preguntando por otras cuestiones, que iban más allá de nuestros objetivos, pero que eran necesarias, para llegar a un clima de confianza suficiente para que, a partir de conversaciones sobre su cotidianeidad, fueran surgiendo las necesidades, las vulneraciones de derechos y sus propuestas. Por otro lado, también nos percatamos de que los abordajes a las compañeras en la calle no podían durar mucho tiempo, ya que el tiempo en qué estaban con nosotras podía hacerles perder algún cliente. Por ello, optamos por dejar de lado la idea de entrevistas largas con cada una de ellas y tener encuentros breves, pero hacer más salidas en las que hablar de diferentes cuestiones ya que no nos podíamos convertir en un obstáculo para su ocupación.

El número de trabajadoras que podíamos encontrarnos en cada zona dependiendo de los horarios, el nivel de “movimiento”, y las cambiantes estrategias de la calle, también

influyeron de forma decisiva en la selección de los días y horarios, que fuimos adaptando a las situaciones con las que nos íbamos encontrando.

Todo ello, junto con la situación laboral y personal de las investigadoras, así como la baja de dos compañeras que inicialmente iban a participar en el trabajo de campo, implicó algunas modificaciones en la organización de las salidas. En la planificación de la muestra que definimos en el proyecto de investigación delimitamos las siguientes zonas y franjas horarias para realizar las entrevistas⁴ :

- Zona 1 A: Ciutat Vella (diurno)- Calle d'en Robador, Sant Antoni
- Zona 1 B: Ciutat Vella (nocturno)- Calle d'en Robador, Sant Antoni, Ramblas
- Zona 2: Sant Martí (nocturno) -Arc de Triomf, Vila Olímpica
- Zona 3: Les Corts (nocturno) – Camp Nou y alrededores

La elección de estas zonas se debe al conocimiento y experiencia propia de las integrantes del equipo de investigación como lugares y franjas horarias de captación de clientes en la vía pública. Se escogieron franjas horarias diurnas y nocturnas debido a que las circunstancias y necesidades de las trabajadoras que captan su clientela en una determinada zona de día, o de noche son distintas.

Nos propusimos un número concreto de salidas de campo a la semana y una planificación semanal según las horas de mayor trabajo en las diferentes zonas, atendiendo a los conocimientos previos que teníamos como trabajadoras y equipo investigador. Con las

⁴ Según el informe realizado por la Fundación SURT (2014) la distribución de la prostitución en que se ofrece en la vía pública por distritos correspondía en 2014 a un 74% en Ciutat Vella, un 19% en Les Corts i un 7% en Sant Martí (2014: 208). A pesar de que en los últimos años haya cambiado ligeramente la presencia de mujeres en las distintas zonas, las continuamos encontrando en estos distritos. Se escogieron franjas horarias diurnas y nocturnas debido a que las circunstancias y necesidades de las trabajadoras que captan su clientela en una determinada zona de día, o de noche son distintas.

primeras salidas, de carácter exploratorio, fuimos concretando la forma en la que íbamos a abordar el trabajo de campo, que relatamos a continuación.

Hicimos una media de 3 salidas semanales durante los meses de junio y julio. En cada una de estas abordamos entre 8 y 10 mujeres consiguiendo entrar en contacto aproximadamente con unas 3 o 4 en cada salida, por lo que en conjunto contactamos con alrededor de 60 mujeres, de acuerdo con los perfiles mencionados más arriba. Sin embargo, como ya hemos puesto de relieve, no todas accedieron a ser entrevistadas y con algunas tan solo fue posible desarrollar una conversación informal sobre su trabajo y sus vidas personales que no eran relevantes para este informe. En el siguiente cuadro reportamos la distribución horaria y por zonas de las salidas realizadas:

SEMANA	ZONA	FRANJA HORARIA
1	VARIAS ZONAS	(salidas exploratorias)
2	Calle d'en ROBADOR	20-21 h
2	RAMBLAS, VILA OLÍMPICA	20-00 h
2	CAMP NOU y alrededores	22-1 h
3	Calle SANT ANTONI	17-20 h
3	CAMP NOU y alrededores	22-00 h
3	CAMP NOU y alrededores	00-2 h
3	CAMP NOU y alrededores	23-2 h
5	RAMBLAS	23-2 h
5	Calle d'en ROBADOR	15-17 h
5	Calle SANT ANTONI	18-21 h
5	CAMP NOU y alrededores	23-1 h

6	CAMP NOU y alrededores	23-2 h
6	RAMBLAS	23-2 h
7	Calle d'en ROBADOR	15-17 h
7	Calle SANT ANTONI	18-21 h
8	CAMP NOU y alrededores	23-1 h

Como en todas las investigaciones participativas las investigadoras de este informe no se limitaron a recolectar la información, sino que también han aportado su experiencia y conocimiento previo para la comprensión de la situación. Para ello se han realizado 8 grupos de discusión donde hemos participado entrevistadoras y técnicas de investigación. Las reuniones de los grupos de discusión se organizaron cada lunes. Además de coordinar los equipos y las salidas de cada semana, en estas reuniones se compartía los resultados de las salidas de la semana anterior y se discutía en profundidad sobre ellos. Debido a la negativa de muchas de las trabajadoras sexuales a ser grabadas, las entrevistas eran relatadas durante los grupos de discusión. El relato iba acompañado de un análisis colectivo, que incluía una contextualización de las situaciones y las percepciones de las entrevistadoras. Las sesiones de los grupos de discusión han sido registradas y posteriormente transcritas para ser analizadas.

Después de las salidas, se decidió entrevistar a algunas de las asociaciones más destacadas relacionadas con el trabajo sexual de la ciudad: el equipo Àmbit Dona de la Fundació Àmbit Prevenció, El Lloc de la Dona-Germanes Oblates y Genera. El objetivo de estas entrevistas fue enriquecer el trabajo de campo con una perspectiva temporal más amplia y una visión de conjunto sobre el trabajo sexual en la ciudad, atendiendo a la experiencia de las entidades. También se pretendía averiguar cómo éstas estaban abordando algunas de las cuestiones que habían surgido en nuestras entrevistas: aplicación de ordenanzas municipales, vulneraciones de derechos, violencias, etc., así como recoger las

aportaciones y recomendaciones de las entidades de cara a mejorar las condiciones socio-laborales del colectivo.

Del ensayo-error fuimos entendiendo los entresijos de una investigación como la que habíamos planteado. Todo este proceso de aprendizaje, la resolución de los retos que encontrábamos en la calle y los resultados exitosos que observábamos en las reuniones de seguimiento supuso un claro ejercicio de empoderamiento para el equipo. Para las compañeras que formamos parte de organizaciones políticas y activistas en relación con el trabajo sexual, fue un aliento para continuar, ya que muchas compañeras de la calle nos transmitieron la necesidad y utilidad del activismo, especialmente en la Calle d'en Robador del barrio del Raval. Para las compañeras que ya hacía tiempo que no trabajábamos en las calles supuso volver a estar en contacto directo con el trabajo sexual y renovar percepciones y certezas acerca de la situación de las compañeras en la ciudad. Para las compañeras que no teníamos un perfil tan activista, el proceso de investigación nos ha permitido alcanzar un mayor nivel de reflexión sobre el propio trabajo. Por todo ello, este proceso de investigación, desde el trabajo de campo, hasta la elaboración de este informe final, pasando por las necesarias reuniones de seguimiento y reflexión, ha permitido que "Putas & Alianzas", repensáramos colectivamente, de forma concreta y realista las posibilidades de mejora de las condiciones socio-laborales del colectivo de trabajadoras sexuales de la ciudad.

3. PERCEPCIONES, DEMANDAS Y PROPUESTAS

En este capítulo, dedicado a las percepciones, demandas y propuestas de las trabajadoras del sexo que contactan con su clientela en el espacio público de la ciudad de Barcelona, se recogen los principales resultados del trabajo de campo realizado. Cuando analizamos cuestiones relativas a colectivos cuyos derechos son sistemáticamente vulnerados, tendemos a buscar explicaciones particulares, muchas veces inscritas en las características y circunstancias del grupo de personas que los integran. A menudo, se considera que los factores que explican esas vulneraciones se encuentran en el propio colectivo, responsabilizándolo de esa situación. Por este motivo, antes de exponer aquello que hemos encontrado en nuestra investigación de campo, en este capítulo, estimamos necesario destacar algunas circunstancias contextuales y sus efectos sobre las trabajadoras sexuales. A su vez, estas consideraciones nos permitirán comprender las recomendaciones que se presentan en el próximo capítulo.

3.1 CONTEXTO

Muchas de las situaciones que hemos encontrado tienen una explicación más allá de las circunstancias individuales de las trabajadoras sexuales, y se inscriben en las dinámicas globales de la sociedad en la que nos encontramos. Por ello, los resultados de esta investigación tienen que ser interpretados en el marco sociopolítico contextual que tiene una incidencia muy concreta sobre las trabajadoras sexuales de la ciudad de Barcelona.

En concreto, debemos tener en cuenta los efectos de los siguientes factores sociales, económicos y políticos: la crisis económica, los procesos de gentrificación y modificaciones urbanísticas que han tenido lugar en Barcelona durante los últimos años, la violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales en el espacio público y la presión policial. Pero esta contextualización sería incompleta si no tuviéramos en cuenta el factor sociocultural que más repercute en las trabajadoras sexuales: el estigma de puta.

Este conjunto de factores tiene correlaciones y vínculos, que a pesar de que van más allá de nuestro objeto de estudio y no tenemos espacio para analizar. Sin embargo, nos interesa especialmente cómo éstos determinan las formas en que se vulneran los derechos de las trabajadoras, y cómo frecuentemente se traducen en violencias.

1) Efectos de la crisis económica

Desde 2008, la crisis económica y financiera española, y, específicamente, el colapso de la llamada “burbuja” inmobiliaria, ligada a la caída del sector de la construcción y el endeudamiento de las familias, desembocó en una recesión que ha tenido un impacto profundo en el ámbito laboral y en la vida política y social de la ciudad de Barcelona. La crisis llegó junto con recortes presupuestarios en los ámbitos de la salud, la educación, las ayudas sociales y la administración de justicia, las cuales han supuesto una ostensible reducción del estado de bienestar, los servicios públicos y las prestaciones sociales.

Esta crisis ha supuesto un importante aumento de las desigualdades y ha tenido un gran impacto en los grupos sociales cuyos derechos son más vulnerados. En concreto, las mujeres han sufrido doblemente sus consecuencias, viéndose especialmente afectadas por el paro, la precariedad y por el incremento de la brecha salarial respecto a los

hombres⁵. La pérdida de ingresos y la regresión de las políticas sociales hicieron que muchas tareas de cuidados, en las que previamente se empleaban muchas mujeres -a menudo sin contrato, sobre todo si eran migrantes-, volvieran a las familias y decreciera el mercado laboral más fácilmente accesible para las mujeres.

Este contexto general ha afectado muy especialmente a las personas migrantes⁶. Por este motivo, mientras muchas personas de nacionalidad española migraron a otros países en busca de oportunidades laborales, algunas personas migrantes decidieron volver a su país de origen o iniciar una nueva migración. Las que decidieron quedarse están sufriendo los efectos antes mencionados de la crisis, como por ejemplo el paro, los desahucios, la exclusión de los derechos sociales⁷ y los recortes en una proporción más elevada que la población autóctona.

Inevitablemente este contexto ha afectado directamente la situación económica y la movilidad de trabajadoras sexuales de la siguiente forma⁸:

⁵ Vid. Entidades Catalanas por la Acción Social (2015) *Informe INSOCAT 5. Monográfico: Crisis, género y pobreza*. [Disponible en: <http://acciosocial.org/informe-insocat-la-crisi-colpeja-doblement-les-dones-i-agreuja-les-desigualtats-de-genera/>].

⁶ Diversos estudios afirman que los trabajadores y trabajadoras extranjeras, quienes normalmente se encuentran sobrerrepresentados en posiciones del mercado laboral más precarias (con contratos temporales, menos antigüedad, etc.) son relativamente más vulnerables que las personas nativas ante las situaciones de crisis económicas.

⁷ A pesar de que dependiendo de las comunidades autónomas se ha aplicado con distinta intensidad, mediante la reforma del Sistema público sanitario introducida por el Real decreto 16/2012 del Ministerio de Sanidad, las personas en situación irregular han sido privadas de la cobertura sanitaria gratuita.

⁸ Sobre el impacto de la crisis económica sobre el ejercicio de la prostitución, y por lo tanto, en las condiciones de vida de las mujeres, véase Fundació SURT 2014, p.216-217.

- La caída de los ingresos de los hogares debido al paro, el endeudamiento de las familias y el incremento de la precariedad laboral, ha reducido el número de clientes y su poder adquisitivo.
- Algunas trabajadoras sexuales han decidido migrar, ya sea, de vuelta a su país de origen (en el caso de las extranjeras), o a emprender una nueva migración hacia otros países europeos en busca de trabajo (tanto las españolas como las extranjeras). Por ello, en cierta medida, se ha reducido el número de trabajadoras sexuales que contactan con la clientela en el espacio público de Barcelona y se ha modificado ligeramente sus perfiles (edad, sexo, país de procedencia, tiempo de estancia en España, etc.).

Todo ello ha favorecido que la precariedad laboral y económica de muchas de las trabajadoras sexuales que contactan con la clientela en el espacio público de la ciudad de Barcelona haya incrementado.

2) Efectos de los procesos de gentrificación y modificaciones urbanísticas

Durante los últimos años la ciudad de Barcelona se ha visto afectada por un intenso proceso de gentrificación que está implicando la expulsión de la población de varias zonas del centro de la ciudad (por supuesto, también de las trabajadoras sexuales), para revalorizar las zonas, cambiar los usos del espacio público y sustituir a su población autóctona de renta baja por otra de clase media o alta. Junto a ello, la consolidación del conocido como “modelo Barcelona” ha supuesto avanzar hacia un modelo de ciudad que reporta elevados beneficios económicos relacionados con el turismo, la organización de eventos internacionales, la implantación de nuevos negocios, etc.

Se trata de procesos en los que, junto a las instituciones que lo han permitido y promocionado, participan una gran multiplicidad de actores públicos, semipúblicos y privados como empresas inmobiliarias, hoteleras, instituciones culturales, etc. En este contexto, junto a las modificaciones urbanísticas, la prohibición y persecución de la prostitución en el espacio público aparece como una estrategia necesaria para llevar a cabo estos procesos de “regeneración urbana” y de “gestión de la marginalidad y la pobreza”.

Estos intereses políticos y económicos han visto en las plataformas de vecinos una posibilidad de control del discurso público sobre el trabajo sexual con el fin de “limpiar las calles”.

Es por este motivo que los discursos más mediáticos, promocionados por esos intereses, giran alrededor de un supuesto incremento de la conflictividad en los barrios motivada por la concentración de trabajadoras sexuales. Entre estos discursos encontramos los de los “vecinos”⁹, quienes organizan protestas y denuncias ante los medios de comunicación que interpelan las administraciones para que intervengan. Como afirma la antropóloga Dolores Juliano, en la medida en que estas quejas van en la misma dirección que los procesos gentrificadores, son legitimadas y consideradas por las instituciones.

“Esa presunta legitimidad, dada a unos ciertos sectores de vecinos, existe en la medida en que su discurso coincida con el discurso imperante, dominante. No se reconoce el discurso del otro. ¿Qué pasaría si estas asociaciones vecinales adoptaran un discurso alternativo? El reconocimiento real, en definitiva, debería ser el reconocimiento de disenter” (Juliano, 2012)¹⁰

⁹ Sobre las percepciones de las asociaciones comerciales y vecinales en los distintos distritos en relación a la prostitución, véase Fundació SURT, 2014 p.92-97

¹⁰ Véase “Dolores Juliano: «La discriminación sobre el trabajo sexual en estos momentos está muy ligada con la cuestión de la extranjería de las mujeres.», en Masala 22/11/2012.

Dependiendo de la presión política y mediática, los instrumentos desplegados por la administración para gestionar el fenómeno han sido de diferente naturaleza y han ido desde el despliegue de educadoras sociales al hostigamiento policial, pasando por el cierre de pisos utilizados para ocuparse. Los pisos, tradicionalmente llamados “meublés”, estaban mayoritariamente ubicados en el barrio del Raval de Ciutat Vella y eran utilizados por las trabajadoras sexuales que contactaban con los clientes en esa zona ya que estaban habilitados para la prestación de los servicios en condiciones adecuadas. Esta situación ha cambiado como consecuencia de la modificación de 2013 del *“Pla especial d’establiments de concurrència pública, hostaleria i altres activitats del districte de Ciutat Vella”*, más conocido como *“Pla d’usos Ciutat Vella”* que supuso la prohibición y el consecuente ilegalización y cierre de los pisos con régimen de alojamiento fraccionado por tiempo, utilizados como “meublés”.

Sin duda, este contexto ha repercutido en las trabajadoras sexuales sobre todo en la zona del barrio del Raval, quienes se han visto afectadas, por diversos motivos. Por un lado, las quejas “vecinales” contra su presencia, frecuentemente amplificadas por los medios de comunicación, inciden directamente en la estigmatización y criminalización de las trabajadoras. Por otro lado, el cierre de pisos y espacios donde ocuparse ya que ha implicado tener que prestar los servicios en pisos o lugares con condiciones inadecuadas, o bien, en lugares lejanos y excesivamente caros (hoteles o pensiones) en proporción con los precios devaluados que paga la clientela.

En la zona del Camp Nou, también nos han relatado que los cambios urbanísticos de la zona han afectado directamente su actividad, ya que se han reducido las zonas donde entrar en contacto con los clientes y las áreas de visibilidad. En esta zona, donde se

[Disponible en <http://masala.cat/entrevista-a-dolores-juliano-antropologa-especializada-en-temas-de-genero-la-discriminacion-sobre-el-trabajo-sexual-en-estos-momentos-esta-muy-ligada-con-la-cuestion-de-la-extranjeria-de-las-m/>]

encuentran varias universidades se modificó el trazado de la circulación y se cerraron algunas calles. Esa planificación se hizo sin tener en cuenta el uso previo que le estaban dando a ese espacio público las mujeres trabajadoras del sexo. Simplemente, no contaban, fueron del todo ignoradas. Un ejemplo más, de la negación del estatus de ciudadanas de las trabajadoras del sexo.

Las entidades y las mujeres aseguran que son numerosas las voces vecinales que no se sienten molestos con la presencia de las trabajadoras del sexo en el barrio, pero que estas no tienen repercusiones mediáticas.

En la entrevista con Genera, nos aseguraron que:

“Hay unos discursos utilitaristas contra las trabajadoras sexuales legitimados en discursos contra la explotación sexual. De hecho, ha habido una transformación de los discursos de los vecinos hacia posiciones más políticamente correctas. Ahora se defiende a la trabajadora sexual como víctima de explotación sexual para seguir manteniendo la misma posición de abolición y persecución. Es curioso porque esa misma tendencia se ha dado en algunas Instituciones políticas. Se ha pasado de un ataque frontal a las trabajadoras sexuales a una supuesta defensa de las mujeres para atacar a los clientes, por ejemplo, cuando las mismas trabajadoras están en contra de ello”

Estos discursos se construyen con las opiniones de aquellos vecinos que son más útiles a determinados intereses económicos y políticos. Bajo esta premisa se entiende la alianza actual entre los discursos vecinales contrarios a la presencia de las trabajadoras sexuales y las posiciones políticas abolicionistas. Solo teniendo en cuenta esta alianza, entendemos ese nuevo discurso del que hemos hablado que incluye la cuestión de la explotación sexual, que por otro lado sigue siendo igual de victimizador.

3) Estigma social y violencia ejercida contra las trabajadoras sexuales

El elevado nivel de rechazo social que posee la prostitución, tiene que ver con el fuerte estigma asociado a quienes ejercen este trabajo. La desvalorización socialmente construida y la indefensión ante todo tipo de agresiones, que afecta a las trabajadoras del sexo, “por lo que son”, proviene del llamado “estigma de puta” y sin duda, influye negativamente en la autopercepción y la falta de empoderamiento como colectivo. Se trata de un estigma que obliga a las mujeres a distanciarnos de todo aquello que pueda encasillarnos dentro del modelo de “puta”. Hasta que no se pueda entender a la prostitución como un oficio, es decir, una actividad profesional que como en cualquier ámbito laboral, no se extiende a la totalidad de nuestras vidas, continuaran las consecuencias negativas del estigma. En otras palabras, la prostitución es un empleo, no una identidad y tiene que ser tratado como tal.

Como afirma Gail Petherson (1996) el contenido del estigma de “puta” es suficientemente negativo como para tenerle miedo. Según esta autora “Putas” significaría deshonor e indignidad y tiene sus manifestaciones perjudiciales para las mujeres en el ámbito legal (pérdida de libertades civiles y derechos humanos), social (ostracismo social, impedimento de que las mujeres tengan una vida sexual y privada autónoma y libre, se las considerará siempre dispuestas para el sexo sin contar con su libertad sexual, culpabilidad en caso de abuso sexual, violación o, incluso, asesinato), psicológico (se la va a describir como una mujer con una infancia de carencias y abusos que es sexualmente frígida, hostil hacia los hombres y latente o abiertamente lesbiana), ideológico (va a ser considerada mala mujer por el pensamiento conservador y víctima por el socialismo y el feminismo) y físico (maltratos, violencia, violaciones, etc.) (1996: 32-52).

Otro factor clave para entender las distintas situaciones que nos hemos encontrado en el trabajo de campo es el de las violencias. Cabe diferenciar entre la violencia institucional,

donde destacaríamos la ejercida por los cuerpos y fuerzas de seguridad siguiendo los dictados de normativas que vulneran los derechos de las trabajadoras sexuales, que trataremos más adelante; y la violencia social, ejercida por el resto de la ciudadanía y alimentada por posiciones de poder con intereses económicos y políticos en determinadas zonas de la ciudad, contempladas por la legislación catalana, como violencias machistas.

Concretamente, la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, define en su artículo 3 la violencia machista como:

La violencia que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, producida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones, tenga como resultado un daño o padecimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado

Atendiendo a esta misma ley, la violencia machista puede manifestarse en el ámbito de la pareja, familiar, laboral o comunitario (art.5), sin embargo, en la práctica, desde las instituciones, en ocasiones se simplifica y se asocia erróneamente cualquier el ejercicio de la prostitución con violencia y trata. Sin embargo, como mujeres, podemos sufrir cualquiera de las distintas formas y manifestaciones de la violencia.

Independientemente de nuestra ocupación laboral, en algún momento de nuestra vida (o de forma continuada) podemos sufrir violencia por parte de nuestras parejas o de otros familiares. Asimismo, el hecho de contactar con la clientela en el espacio público, la persecución policial del trabajo sexual (ya sea mediante la sanción de las trabajadoras o de los clientes) implica que las negociaciones no puedan darse en las condiciones adecuadas y las mujeres nos exponemos a una posible situación de violencia en el ámbito laboral. Por otro lado, las agresiones sexuales y el acoso son situaciones a las que nos podemos

ver expuestas, por el hecho de encontrarnos en zonas escondidas o poco visibles del espacio público, alejadas de vecinos y sin la protección de los cuerpos y fuerzas de seguridad. Lamentablemente, el mencionado estigma incrementa el riesgo de sufrir la violencia machista en los distintos ámbitos en las que esta puede manifestarse.

El acercamiento a la prostitución desde el prisma de la trata, que en ocasiones encontramos en la especialización de los cuerpos y fuerzas de seguridad o del ámbito de la educación social, pueden suponer la falta de consideración a otras violencias y vulneraciones de derechos que podemos sufrir las mujeres, así como dificultar la detección de casos de trata. De nuevo, la carga del estigma, incrementa la vulneración de derechos.

4) Efectos de la presión policial

Respecto a la presión policial e institucional ejercida sobre las trabajadoras, encontramos diferencias de intensidad en las diferentes zonas que hemos visitado. La mayor presión policial en algunas zonas ha precarizado todavía más las condiciones de trabajo de las mujeres, que como nos relatan desde las distintas entidades, muchas veces dificultan la negociación con la clientela. También está provocando un desplazamiento de las trabajadoras sexuales a lugares menos visibles, y a la vez menos protegidos, o a locales privados de ejercicio.

Si bien inicialmente no habíamos previsto detenernos en el análisis de las consecuencias de la aplicación de la *Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Barcelona*, más conocida como “Ordenanza del Civismo”, el hecho que este proyecto esté centrado en la vivencia del trabajo sexual en el espacio público, ha implicado que como vamos a ver en el próximo capítulo, gran parte de

las quejas recogidas han ido dirigidas a denunciar esta norma y los límites que supone para el contacto con la clientela en el espacio público.

En enero de 2006 fue aprobada la mencionada “Ordenanza de Convivencia”. Se trata de una norma que prevé la misma sanción (la multa) a una gran variedad de comportamientos que no tienen nada en común. Bajo la denominación de “actos incívicos” aparecen fenómenos fruto de la problemáticas socio-estructurales (mendicidad, limpiadores de parabrisas, o venta ambulante), de carácter delictivo (vandalismo), relacionados con la vida comunitaria (ruidos, basura, orinar en público) (Larrauri, 2007), con el activismo político (convocar manifestaciones, pegar carteles, colgar pancartas), etc.

El tratamiento de colectivos relacionados con la pobreza y exclusión como personas incívicas, lejos de contribuir a solventar los problemas asociados, como decíamos más arriba, no hace más que incrementar el rechazo social hacia estos grupos de personas. Con ello se refuerza la dicotomía entre “buen ciudadano” (cívico) merecedor de disfrutar del derecho a la ciudad y los “incívicos” merecedores de las multas de la Administración. Claramente, este es una de los efectos más graves que produce la sanción de la prostitución prevista en esta norma.

En consonancia con los intereses políticos y de algunos grupos de vecinos que hemos mencionado en el apartado anterior, bajo el título “Utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales”, la Ordenanza del Civismo pretende eliminar la presencia de las trabajadoras sexuales de la vía pública. Según la norma, mediante la tipificación de determinadas conductas se intenta “preservar a los menores de la exhibición de prácticas de ofrecimiento o solicitud de servicios sexuales en la calle” (art. 38.1) así como “prevenir la explotación de determinados colectivos” (art.38.1 *in fine*). A pesar de que con la sanción de trabajadoras y clientes difícilmente pueden lograrse estos objetivos, parece que esta estrategia puede ser funcional a los intereses gentrificadores.

El artículo 39 define las conductas prohibidas por la Ordenanza y el 40 las sanciones que deben imponerse por realizarlas. Junto con las medidas sancionadoras la normativa incluye una medida específica dirigida a informar a las trabajadoras sexuales sobre los recursos públicos y privados existentes para abandonar el trabajo sexual¹¹.

En agosto de 2012, tras una intensa campaña mediática contra la prostitución en el centro de Barcelona, fueron modificados los artículos 39 y 40 de la mencionada norma¹². A pesar de los informes publicados por las distintas entidades sociales e instituciones¹³ que exponían las consecuencias negativas de la norma vigente hasta el momento¹⁴, el

¹¹ Concretamente se establece la creación de una agencia municipal con la finalidad de abordar el fenómeno de la prostitución en la ciudad, así como la elaboración del Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (art. 41) cuyo objetivo es coordinar las actuaciones de servicios dirigidos a las personas que ejerzan esta actividad en el espacio urbano, colaborar y establecer convenios con las entidades que trabajan con estos colectivos, informar de los servicios disponibles (sociales, educativos y sanitarios), así como informar de los derechos fundamentales de estas personas. Véase: “Pla per a l’abordatge integral del treball sexual.” Disponible en <http://w3.bcn.es/fitxers/dona/plaabits.161.pdf>

¹² Aprobada por el Plenari del Consell Municipal de 25 de julio con los votos a favor de CIU, PSC y PP, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 16 de agosto de 2012 y entró en vigor quince días después.

¹³ Véase “Decisió de la Síndica de greuges referent a l’actuació d’ofici oberta arran de la modificació dels articles 39 i 40 de l’Ordenança de mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana a l’espai públic” de [Disponible en: http://sindicadegreugesbcn.cat/pdf/resolucions/res_641373263993.pdf] o el “Informe sobre la proposició de reforma reglamentària, presentada pel grup municipal del Partit Popular, als articles 39 i 40 de l’Ordenança de mesures per fomentar i garantir la convivència a l’espai públic”, emitido por el Director del Servei de Prevenció en fecha 17 de octubre de 2011, donde se desaconseja la modificación de la mencionada Ordenanza propuesta anteriormente por el PP en la que se planteaba incrementar las medidas sancionadoras.

¹⁴ Por ejemplo, entre múltiples manifestaciones en este sentido, en 2007, las entidades Genera, el Lloc de la Dona i Àmbit Prevenció-Àmbit Dona manifestaban en el marco del Proyecto “Diàlegs per la Convivència” que “(...) las respuestas parciales y punitivas hacia la prostitución no han planteado soluciones ni alternativas viables, han ahondado en los conflictos vecinales empeorando la calidad de vida de vecinos y comerciantes y vulnerando gravemente los derechos fundamentales de las mujeres que ejercen prostitución en la zona.”

consistorio modificó la norma en la dirección opuesta ampliando los preceptos punibles e incrementando su sanción¹⁵.

Según el Ayuntamiento, la propuesta de modificación de los artículos 39 y 40 de la Ordenanza tenía como objetivo “obtener herramientas claras para actuar con más contundencia sobre los clientes y sobre las personas que promuevan el consumo de la prostitución, sin criminalizar a las personas que ejercen la prostitución”¹⁶. De este modo, como afirma Paula Arce (2015) la normativa se aproxima a modelos prohibicionistas en que se pretende tanto la sanción de clientes como de prostitutas se verán sancionados.

¹⁵ La nueva redacción quedó como sigue: Article 39.- Normes de conducta:

1. *D'acord amb les finalitats recollides a l'article anterior, es prohibeix d'oferir o acceptar, prestar serveis sexuals retribuïts a l'espai públic.*

2. *Es especialment prohibit per aquesta Ordenança la sol·licitud, demanda i negociació de serveis sexuals retribuïts a l'espai públic per part dels clients potencials.*

3. *Igualment, es especialment prohibida qualsevol conducta realitzada a l'espai públic que afavoreixi i promogui el consum de prostitució o altres formes d'explotació sexual, considerant recollides entre aquestes les conductes consistents en apropar els clients.*

4. *La realització de les activitats esmentades als apartats anteriors son especialment prohibides quan es realitzin en espais situats a menys de dos-cents metres de distància de centres docents o educatius en els que s'imparteixen ensenyaments del regim general del sistema educatiu.*

5. *Igualment, es especialment prohibit mantenir relacions sexuals mitjançant retribució a l'espai públic.*

Article 40.- Regim de sancions:

1. *Les conductes recollides a l'apartat 1 de l'article anterior tindran la consideració de lleus, i seran sancionables amb multa de 100 a 300 euros i quan es realitzin a l'espai públic a menys de 200 metres de distància de centres docents o educatius en els que s'imparteixen ensenyaments del regim general amb multa de 300,01 a 750 euros.*

S'informarà les persones que ofereixin o acceptin prestar serveis sexuals retribuïts dels programes i serveis que presta l'Agència per a l'Abordatge Integral del Treball Sexual (ABITS), i, si escau, de la possibilitat de substitució de la sanció econòmica per una mesura alternativa en els termes que estableixi el Decret al qual es refereix l'art. 28.2 de l'Ordenança reguladora del procediment sancionador i la normativa complementària.

2. *Les conductes recollides en els apartats 2 i 3 de l'article anterior tindran la consideració de greus i seran sancionables amb multa de 1.000 a 1.200 euros, i quan tinguin lloc a menys de 200 metres de distància de centres docents o educatius en els que s'imparteixen ensenyaments del regim general amb multa de 1.200,01 a 1.500 euros.*

3. *Les conductes recollides a l'apartat 5 de l'article anterior tindran la consideració de molt greus, i seran sancionables amb multa de 1.500,01 a 3.000 euros.*

¹⁶ Nota de premsa del Ayuntamiento de Barcelona de 18 de julio de 2012.

Por ello, hoy en día se sanciona mediante la Ordenanza del civismo la conducta de “persistir en el ofrecimiento, demanda o negociación de servicios sexuales retribuidos” así como “mantener relaciones sexuales mediante retribución en el espacio público” recogidos en los artículos 40.1, 40.2 y 40.3. Junto a estos preceptos las trabajadoras sexuales también pueden ser sancionadas por desobediencia ante el requerimiento policial de cesar su actividad. En este sentido, GENERA (2014) afirma que:

Si bien estos artículos [art. 39 y 40] son aquellos supuestamente dirigidos a las conductas relativas a la prostitución muchas de las denuncias administrativas a mujeres que ejercen prostitución se dirimen a partir de otro artículo, que no aparece en las estadísticas oficiales. Se trata del art. 79.1d cuyas sanciones se refieren al “incumplimiento de las órdenes o requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.” Estas sanciones se consideran muy graves y comportan sanciones de 1.500 a 3.000€.

De este modo, la “Ordenanza del civismo” otorga a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad la posibilidad de actuar de forma discrecional en relación con el trabajo sexual, ya sea mediante su presencia (disuasoria de clientes) o las multas a clientes, como mediante las advertencias, sanciones o persecución de las trabajadoras. Este tipo de actuaciones han influido negativamente en las condiciones materiales de trabajo de las mujeres que ofrecen servicios sexuales en el espacio público. Las multas que continúan recibiendo los clientes, por un lado, reduce las posibilidades de trabajo y por el otro les impiden tomarse el tiempo necesario para negociar adecuadamente las condiciones de los servicios, generando situaciones de vulnerabilidad¹⁷.

Si bien en el último año ha habido una reducción de la imposición de multas a las trabajadoras sexuales, esto no significa que se haya reducido la presión sobre el colectivo.

¹⁷ En este sentido, véase también Fundació SURT, 2014, p.216.

Al contrario, se ha mantenido la presión mediante la mera presencia policial en las zonas donde se contacta con la clientela. Así lo corroboraron las compañeras de Ciutat Vella durante el trabajo de campo, afirmando que perciben un índice mayor de presión y maltrato por parte de las fuerzas de seguridad que en otras zonas de la ciudad.

Pero esta presión no se queda en la disuasión de los clientes mediante su presencia o la imposición de multas, una mujer nigeriana entrevistada en la zona de Vila Olímpica, nos explicó que, además, frecuentemente la policía decomisa las ganancias de las mujeres de su colectivo¹⁸. Se trata de otra herramienta más de presión policial, especialmente preocupante. Si bien la mencionada Ordenanza prevé la posibilidad de decomisar los instrumentos o género objeto de la infracción y los beneficios obtenidos¹⁹, claramente este precepto no debe ser utilizado para requisar el dinero que llevan consigo las trabajadoras sexuales, ya que ello implicaría hacer una presunción jurídicamente muy cuestionable. De nuevo se abre la puerta a la arbitrariedad policial. En este caso, además, dado la situación de irregularidad administrativa de las mujeres, difícilmente estas van a denunciar la actuación policial, ni a reclamar que les sea devueltas sus pertenencias, por lo que se amplía la impunidad de las conductas policiales arbitrarias.

¹⁸ Véase más adelante apartado 1 del capítulo 3.2.

¹⁹ Artículo 101 de la Ordenanza de *Mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana a l'espai públic de Barcelona* establece la posibilidad de que los agentes de la autoridad puedan decomisar “el dinero, frutos o productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedaran bajo custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador, o a falta de este, mientras perduren las circunstancias que motivaron el comiso”.

3.2 ¿QUÉ HEMOS ENCONTRADO?

Los factores mencionados en el apartado anterior se inscriben de forma distinta en el conjunto de zonas de Barcelona donde las trabajadoras sexuales contactan con la clientela²⁰, afectan a las trabajadoras sexuales de diferente manera e influyen en sus demandas. Sin embargo, a modo de síntesis, podemos destacar las siguientes continuidades:

- Consecuencias del estigma puta
- Contextos de vulneraciones de derechos y precariedad económica
- Situaciones poco adecuadas en los lugares donde se ofrece el trabajo y en los espacios y las condiciones de ejercicio
- Sentimientos de inseguridad, tanto por la posibilidad de ser víctimas de robos o agresiones, como de abusos o persecución policial.
- Incertidumbre acerca del futuro y falta de confianza en las posibilidades de transformación de las instituciones

²⁰ Para una descripción cuantitativa y cualitativa a las realidades de las distintas zonas del espacio público de Barcelona en que se ofrecen servicios sexuales véase el capítulo III “Aproximació a la realitat de la prostitució a la via pública” del Informe sobre la Prostitució de la ciutat de Barcelona (Fundació SURT, 2014: 57-119)

Estas continuidades impregnan los relatos de las trabajadoras en todas las zonas donde hemos estado y marcan la autoimagen, la percepción sobre el propio trabajo y la posibilidad de poder pensar sobre condiciones deseables de ejercicio de la profesión.

Antes de profundizar en las demandas que han surgido de los encuentros con las compañeras, debemos pararnos a reflexionar sobre el fuerte condicionamiento que supone el estigma de puta a la hora de tomar consciencia de los propios derechos, paso previo para hacer demandas. Cuando una persona tiene un trabajo reconocido socialmente, pese a que no se le aseguren las condiciones adecuadas, podrá identificar las necesidades y formular demandas. En cambio, cuando una persona es cuestionada y minusvalorada por la actividad que realiza, que ni siquiera es reconocida como un trabajo, sino que se identifica con un acto indeseable que nunca harían las “personas decentes” nos es más difícil pensar en las necesidades y demandas para mejorar las condiciones socio-laborales del colectivo.

Por ello, durante el trabajo de campo, las demandas no surgieron de manera tan espontánea como, posiblemente, las podría percibir una persona ajena a esa realidad y que concibiera la actividad como algo exclusivamente laboral. Con todo, las compañeras nos transmitieron las siguientes demandas, que podemos organizar en tres grandes bloques:

1) Demandas relacionadas con la seguridad personal y el cese de la violencia social

En lo referente a la inseguridad en el espacio público las violencias sufridas por las trabajadoras sexuales frecuentemente tienen forma de robos, insultos y agresiones físicas. La exposición a las situaciones de violencia se ve incrementada, según las mujeres entrevistadas, por la falta de protección por parte de la policía.

Un conjunto de situaciones especialmente paradigmáticas respecto a las agresiones que sufren las trabajadoras sexuales, es el que tuvo lugar este verano en Ciutat Vella. Entre estos, destaca, el episodio en que un hombre que frecuenta la zona de la calle d'en Robador, en el barrio de El Raval, empezó a insultar a algunas trabajadoras sexuales ahí presentes y llegó a agredir a una de ellas lanzándole una botella²¹. Ante esta situación fue tan grave la agresión como la falta de reacción de las personas que se encontraban presentes en ese momento en la zona. Nadie percibió la ilegitimidad de maltratar a una puta y nadie, tampoco la policía cuando se la llamó, acudió en su auxilio.

Respecto a esta cuestión. Genera nos relataba que:

“las políticas que se han ido desarrollando en los últimos años de persecución y penalización de las trabajadoras sexuales, ha tenido consecuencias directas, de causa-efecto en la violencia social que reciben, ya que estas políticas legitiman y reproducen la impunidad del ejercicio de la violencia hacia las trabajadoras sexuales”

Durante las reuniones de seguimiento y análisis del equipo de investigación valoramos que debemos buscar explicaciones holísticas a los procesos de violencia y hacer un análisis que vaya más allá del episodio del momento que nos ayude a entender por qué algunas personas se sienten con la autoridad para maltratar a las trabajadoras sexuales.

Ante estas situaciones las demandas son univocas: se pide que cese de la violencia personal y social contra las trabajadoras sexuales Así lo vemos reflejado en las campañas

²¹ La Asamblea Pro Derechos de Cataluña sacó un comunicado a raíz de los hechos. Se puede encontrar en el Anexo.

organizadas durante los últimos años por los colectivos de trabajadoras sexuales y las entidades que les apoyan²².

Si bien los últimos episodios de violencia en la calle hacia trabajadoras sexuales que han adquirido relevancia pública han tenido lugar en Ciutat Vella, hemos encontrado vulneraciones de derechos en este sentido y falta de respuesta policial protectora en todas las zonas que hemos recorrido.

En la zona de la calle d'en Robador, en Ciutat Vella, nos comentaban:

“La policía... por aquí están todo el día... pasan 8 coches cada día. El otro día estaba uno aparcado ahí [señala una esquina], intentaron robar a una chica [refiriéndose a una trabajadora sexual de la zona], un borracho, y la policía... ¿qué crees que hizo?. ¡Nada!”

En el área de la Vila Olímpica, por ejemplo, una trabajadora nos relataba lo siguiente:

“La policía solo viene cuando hay clientes para espantarlos... cuando tenemos algún problema o nos intentan robar o agredir... nunca se les encuentra”

Las percepciones de alguna de las entidades van en el mismo sentido:

“Hay mujeres que cuentan fatal el trato de la policía. Se vulneran... ¿cómo van a fiarse entonces para denunciar malos tratos?. Hay algunos que abusan de su autoridad en la calle. Ese trato que ellas sienten que no es el adecuado. Pero a la vez también van a zonas donde está la policía. Es ese juego de, no la quiero cerca pero, tampoco lejos por si alguien me agrede. Hace años con el tema de la Ordenanza las mujeres contaban

²² En este sentido, véase por ejemplo, algunas campañas recogidas en <https://prostitutasindignadas.wordpress.com/> o <http://www.aprosex.org/>

episodios de mucha violencia, de multas por cualquier cosa... ahora no te llegan 50 quejas cada día, pero hay.”

Vemos que por un lado se denuncian malos tratos y por el otro se pide protección contra episodios de violencias de terceros en el espacio público.

“No, no nos fiamos de la policía... Pero, claro, es que sino ¿a quién te quejas? Aquí hemos vivido mucha violencia de algunos vecinos. Las putas también necesitamos protección. A mí, me han intentado robar muchas veces. Saben que la policía no nos hace caso... También porque muchas no denuncian. ¿A quién? Si la propia policía te roba.”

Ante este contexto, hemos podido constatar que existe una amplia demanda entre las compañeras, especialmente las más veteranas y con más experiencia, para crear canales de comunicación con los cuerpos policiales para que éstos proporcionen protección efectiva a las trabajadoras sexuales.

“Quiero una policía que proteja y no que persiga.”

En este sentido, durante las entrevistas aparecieron menciones a la posibilidad de contar con un cuerpo policial de proximidad permitiera una interlocución más fluida con las fuerzas de seguridad, un mayor conocimiento entre trabajadoras y policía para mejorar la percepción mutua y aumentar la confianza. En las reuniones de seguimiento se reflexiona sobre el tema y surgen las siguientes propuestas:

Estaría bien poder tener una interlocución directa y oficial con las trabajadoras organizadas para poder abordar las cuestiones que tienen que ver con el trabajo sexual, tanto para garantizar el correcto desempeño del trabajo de los agentes, como la protección de las compañeras como ciudadanas.

Hace falta un proceso de pedagogía que acerque a ambas partes, quizás una formación dada por las mismas trabajadoras. También es necesario tener más información, para que las compañeras conozcan mejor qué motiva las acciones policiales en el espacio público que tienen incidencia en su trabajo y así se mejore la confianza. Si hay más confianza el trabajo policial sería más eficiente. Un pacto así podría beneficiar a ambas partes.

Por otro lado, a lo largo de las entrevistas hemos percibido que hay una valoración positiva de la presencia de las trabajadoras sexuales en la política institucional y en colectivos de trabajadoras sexuales organizadas. Estos procesos sirven para hacer ver a las compañeras que no están solas. La representación de las trabajadoras ante las instituciones se percibe como una posible vía para el cese de las violencias.

“(…) claro, es necesario que las putas estén ahí. Para pelear directamente. Yo también iría. ¿Sabes qué pido yo? Una reunión con el ayuntamiento, mañana. Y le explico cómo está la cosa.”

En este sentido, en una de las reuniones de seguimiento y coordinación de la investigación se propuso la posibilidad de que la “Asamblea Pro-Derecho trabajo sexual de Cataluña”, pudiera servir de enlace entre las compañeras y las instituciones. La finalidad de este enlace sería la de ejercer de vínculo directo entre las necesidades más inmediatas de las compañeras y las instituciones políticas y sociales responsables²³.

²³ En concreto, proponemos que algunas de las funciones de ese equipo de enlace podrían ser: hacer denuncias y dar cuenta de las violencias que sufren las compañeras; ser portavoces de las demandas de las mujeres que por el estigma no se atreven a participar de la vida política y de los espacios de decisión; ser portavoces de las demandas de las instituciones con el colectivo de trabajadoras; y mediar en situaciones de conflicto o en que haya dificultades para la comunicación entre las partes.

La necesidad de este grupo de enlace o interlocución de trabajadoras sexuales, surge, por un lado, por la falta de confianza en las instituciones²⁴.

Por otro lado, también se concibe la necesidad de un grupo de trabajadoras sexuales que sean interlocutoras con la administración debido a que el peso del estigma, dificulta el empoderamiento y condiciona la participación política del colectivo. Por este motivo, no bastaría con tener un espacio de representación, sino que también se estima necesario crear espacios para trabajar sobre la conciencia de los propios derechos como ciudadanas.

Desde alguna de las entidades se nos planteaba la dificultad para conseguir que las trabajadoras sexuales defiendan sus derechos en plataformas organizadas para este fin.

En una de las entrevistas afirmaban lo siguiente:

“hay otras que no van a salir, por ejemplo, el colectivo que nosotras tenemos no van a salir, o van portavoces o no se va a escuchar su voz. [...] Yo creo que habría que tenerlas como interlocutoras directas y que se escuchen sus demandas. Este grupo de la asamblea o prostitutas indignadas, lideran el movimiento y tienen unas demandas muy concretas.”

En conjunto, podemos afirmar que en el trabajo de campo realizado hemos detectado que los derechos fundamentales de las trabajadoras sexuales son vulnerados por la violencia que se ejerce sobre ellas en el espacio público. Por ello, la principal demanda es que cese la violencia, como nos comentaban varias de las compañeras entrevistadas, “que nos

²⁴ Un ejemplo de esta falta de confianza lo encontramos en el testimonio de una trabajadora transexual que nos relató que en varias ocasiones había acudido a las oficinas municipales para solicitar una ayuda, porque las técnicas que la contactaron por la calle le aseguraron que se la iban a conceder, pero se la denegaron. Ante este contacto con la administración que generó unas expectativas que luego se frustraron, desarrolló una opinión muy crítica con las técnicas, la información que le facilitaron y las instituciones en general.

dejen tranquilas”. Para ello, es necesario que sus derechos sean reconocidos, que las mujeres sean reconocidas como interlocutoras válidas ante las instituciones y antes los cuerpos y fuerzas de seguridad y que estos, en vez de perseguirnos, nos protejan.

2) Demandas relacionadas con las condiciones de los lugares de contacto y negociación con la clientela

La calle es un lugar donde interactúan y conviven distintos actores y por ello frecuentemente está sujeto a negociaciones por su uso. Las trabajadoras sexuales que contactan con su clientela en el espacio público de Barcelona utilizan la calle para contactar con los potenciales clientes y negociar las condiciones de los servicios, ya que estos se prestan en otros lugares (pisos, pensiones, vehículos, etc.). Por este motivo las trabajadoras sexuales pasan muchas horas en la calle, algunas de día y otras de noche. Cuando hemos preguntado a las trabajadoras por la mejora de su situación socio-laboral y de la convivencia en los barrios en que se encuentran han surgido una serie de demandas relacionadas con el mobiliario urbano.

En la zona de la Vila Olímpica nos relataba una compañera:

“¡Es que aquí no hay ni una triste papelera! Luego nos acusan que ensuciamos... Pero, ¡no tenemos ni dónde tirar el envoltorio de un chicle!”

Además, en todas las zonas encontramos una falta de espacios de descanso.

Hacen falta espacios de descanso en aquellas zonas donde no hay donde sentarse. Es importante porque cuando las compañeras no tienen donde sentarse y lo hacen en el suelo, la policía les hace levantarse porque es concebido como un mal uso del espacio público.

Esta cuestión influye en la percepción sobre las condiciones de trabajo como pudimos constatar en la zona del mercado de Sant Antoni. Allí las compañeras decían que podían descansar en los bancos que hay en Ronda Sant Antoni o en las plazas, donde también esperan a los clientes y se sientan a negociar las condiciones del servicio. Esta posibilidad de negociación tranquila permite conseguir mejores condiciones. En esta zona tenemos que tener en cuenta que las compañeras pasan mucho más desapercibidas, debido al gran número de transeúntes, y este hecho rebaja las consecuencias negativas de la autopercepción derivada del estigma de puta, a la vez contribuye a protegerlas en parte de los abusos policiales y la violencia social.

En cambio, las mujeres que contactan con la clientela en la calle en zonas poco transitadas por ejemplo, en el Camp Nou o en la Vila Olímpica, se sienten más desprotegidas y más desamparadas por contar con menos servicios a su alcance. Para mejorar esta situación las compañeras imaginaban la posibilidad de contar con un vehículo grande donde hubiese baño, sofás donde descansar, charlar con las compañeras, tomar alguna bebida caliente y contar con información de interés sobre los derechos de las trabajadoras.

La instalación de equipamientos como papeleras, baños, fuentes o lugares de descanso etc. son demandas que además de mejorar la situación socio-laboral de las trabajadoras, están motivadas por su implicación en el cuidado de la calle para una buena convivencia con la ciudadanía con quien comparten uso del espacio público.

3) Demandas relacionadas con las condiciones de los lugares donde ocuparse

Los espacios de ocupación protagonizan otro de los grandes bloques de demandas.

En el caso de Ciutat Vella, donde las compañeras suelen ocuparse en pisos, pensiones u hoteles de la zona, nos hablan de las problemáticas derivadas de tener un número muy

bajo de espacios para trabajar. La situación es la de pisos en condiciones sanitarias poco dignas, a precios abusivos y con unas condiciones generales inadecuadas. Además, los desalojos de los pisos de trabajo, e incluso privados de las compañeras, las sitúa en un lugar vulnerabilizante en todos los niveles.

Estamos cansadas de los desalojos. No queremos que cierren los pisos. Queremos pisos asequibles y dignos donde nos respeten y podamos trabajar tranquilas.

Se encuentran con precios demasiado elevados, con tiempos de espera muy largos para conseguir habitación/cama y poco margen para dar el servicio. La casi nula competencia, debido a la ilegalización llevada a cabo por el Plan de Usos, hace que los pisos estén muy descuidados y las condiciones higiénico-sanitarias sean inadecuadas.

Hay abusos por parte de algunos propietarios de pisos: mala higiene, poco tiempo, precios abusivos...

En concreto, en la zona de Sant Antoni nos hablaron de un espacio de ocupación llevado por un hombre donde las condiciones eran muy poco deseables. Las compañeras nos aseguraban que prefieren espacios llevados por otras mujeres ya que eso asegura un mínimo de cuidado del espacio y de la persona que hace uso de él. Varias mujeres coinciden en que la mejor opción sería un espacio llevado por otras compañeras y cuidado entre todas.

Queremos lugares donde trabajar que estén asegurados y mantenidos o bien por instituciones sociales o bien por las mismas trabajadoras. Un espacio autogestionado y que no esté sujeto a desalojos, sería lo ideal.

Hace falta un espacio autogestionado en cuanto a tiempos y precios, un local sin meternos en escaleras de vecinos con una entrada única para no molesta o locales cerrados.

Respecto a las compañeras de otras zonas de la ciudad que se ocupan en vehículos, la situación no es mucho mejor, ya que también se encuentran en malas condiciones. Las compañeras nos hablaban de países europeos donde hay zonas destinadas a ejercer en el vehículo, con seguridad, servicios y condiciones de higiene óptimas.

“Yo estuve trabajando en Alemania y ahí teníamos un parking con seguridad y baño privado donde podías ir a ocuparte en el coche. Había papeleras, tenderetes y máquinas donde se puede comprar comida y bebidas. Eso aquí en el Camp Nou iría muy bien”

De las reflexiones del equipo de investigación a la luz de lo encontrado durante el Trabajo de campo, se plantea la necesidad de disponer de una regulación que permita que los lugares donde las compañeras se ocupan dejen de ser clandestinos. Además, estos espacios deberían permitir unas condiciones laborales dignas, contar con las condiciones higiénicas adecuadas, ser asequibles y donde se proporcione un trato de respeto hacia las trabajadoras por parte de quien lo gestione. Para ello se piensa en la posibilidad de que estos espacios sean gestionados por las propias trabajadoras.

4. RECOMENDACIONES PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL RESPETUOSA CON LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO

Tras el recorrido realizado en esta investigación por las percepciones, demandas y propuestas surgidas del trabajo de campo, junto con el proceso de reflexión conjunto, entre “Putas & Alianzas” y algunas entidades que defienden los derechos de las mujeres trabajadoras del sexo, y tomando en consideración el proceso de organización realizado por las trabajadoras sexuales a lo largo de los últimos años, nos encontramos en disposición de realizar algunas propuestas para mejorar la situación de las trabajadoras del sexuales mediante políticas públicas que tengan en cuenta nuestros derechos..

Las autoridades municipales, son responsables de garantizar los derechos humanos, especialmente en la ciudad, entendida como espacio común dentro del cual todos los derechos deben desarrollarse. En este sentido, la carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint Denis, 2000)²⁵, establece en su artículo 1 que,

“La ciudad es un espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes que tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social y ecológica, asumiendo deberes de solidaridad.

²⁵ Ratificada por el pleno del Ajuntament de Barcelona el día 21 de julio del 2000

Las autoridades municipales fomentan, por todos los medios de que disponen, el respeto de la dignidad de todos y la calidad de vida de sus habitantes” (artículo 1).

Según la Constitución española, las administraciones municipales, como poderes públicos,

“tienen el deber constitucional de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” (artículo 9).

En el ámbito concreto de la ciudad de Barcelona, la "*Carta de Ciutadania. Carta de Drets i Deures de Barcelona*", aprobada por el Plenario Municipal del Ajuntament de Barcelona en la sesión del 17 de diciembre de 2010, recoge los derechos de las personas que viven en la ciudad. Este texto, que además de divulgativo, tiene un valor normativo, recoge los derechos y las responsabilidades recíprocas entre la ciudadanía y la administración local y entre los ciudadanos y ciudadana. En concreto, su artículo 1 estipula que,

Barcelona es una Ciudad de convivencia que se fundamenta en la responsabilidad, la pluralidad, la diversidad, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y la promoción de las condiciones para la realización libre y plena de la persona.

Partiendo de este marco normativo, de las competencias municipales, y del compromiso del gobierno contra la persecución, estigmatización y criminalización de las mujeres que ejercen la prostitución²⁶, presentamos las siguientes recomendaciones.

²⁶ Véase “Eix Guanyar En Comú la igualtat de gènere i la diversitat sexual a Barcelona”, disponible en: https://barcelonaencomu.cat/sites/default/files/pdf/04_genere_igualtat-cat.pdf

4.1 COMBATIR ACTIVAMENTE EL “ESTIGMA DE PUTA”

El “estigma de puta”, no el ejercicio del trabajo sexual, sirve para racionalizar la exclusión estatal, la explotación y el acoso hacia las trabajadoras sexuales. Como hemos visto más arriba, este estigma genera situaciones de discriminación, vulneraciones de derechos y violencia hacia las mujeres. Como se ha reflexionado en el marco del grupo de investigación:

“De alguna forma el estigma disculpa la violencia machista hacia las compañeras. El cuerpo de la puta es violentable, no se considera el cuerpo de una mujer.”

Las instituciones, también las municipales, tienen el deber de trabajar por la no discriminación de la ciudadanía y para que ésta pueda disfrutar de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad. Por ello, l’Ajuntament de Barcelona debe asumir como propia la lucha contra el “estigma de puta” a través de los medios que tenga a su disposición.

Debido a la gran legitimación social de los marcos legales, un primer paso imprescindible para avanzar en esta dirección es la descriminalización de la actividad, es decir que se dejen de incluir todas las actividades relacionadas con el libre ejercicio del trabajo sexual dentro de las normas sancionadoras. En segundo lugar, el reconocimiento de las trabajadoras sexuales como ciudadanas de pleno derecho teniendo en cuenta nuestra voz en los espacios de participación política y social, es una medida importante. Para ello, por un lado, se debería reforzar nuestra presencia en espacios de participación ciudadana relacionados con las políticas públicas que nos afectan, y por el otro, se nos debería tener

en cuenta como parte interesada en espacios de mediación sobre los temas relacionados con la oferta del trabajo sexual en el espacio público, abriendo espacios de diálogo en los que se aseguraran las condiciones adecuadas. La articulación de campañas comunicativas sobre los derechos de las mujeres y nuestra autonomía sexual, es otra posibilidad también necesaria.

4.2 DEROGACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO 5º DE LA “ORDENANÇA DE MESURES PER FOMENTAR I GARANTIR LA CONVIVÈNCIA CIUTADANA A L’ESPAI PÚBLIC DE BARCELONA”

Frecuentemente, el enorme poder simbólico de las normas legales contribuye a legitimar el rechazo social de todo aquello relacionado con actividades prohibidas y/o sancionadas, pero a la vez, estas normas tienen efectos perjudiciales concretos sobre los colectivos sociales que ejercen estas actividades. Por ello, tratar las cuestiones referentes a las vulneraciones de los derechos de las trabajadoras sexuales en muchas ocasiones nos llevaron directamente a hablar de esta Ordenanza de Convivencia. Como se resume en el Informe elaborado por la Fundación SURT:

Desde la perspectiva de las entidades y las mujeres, la aplicación de la Ordenanza de convivencia ha tenido un importante impacto en las condiciones de ejercicio: victimiza y criminaliza a las mujeres y las sitúa en una situación de mayor precariedad y vulnerabilidad, ocasionando más movilidad, contribuyendo a su traslado a locales o pisos y alargando sus jornadas de ejercicio. Su aplicación también ha contribuido a enrarecer las relaciones entre los cuerpos policiales y las mujeres. Verbalizan que la presencia policial en algunos casos va acompañada de conductas inadecuadas hacia las mujeres por parte de algunos agentes. (Fundació SURT, 2014, p.219)

En coherencia con la postura del gobierno municipal respecto a la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales, la sanción de la oferta y la demanda de servicios sexuales deberían ser eliminadas de la regulación.

En concreto, respecto a la oferta de servicios sexuales, entendemos que la tipificación de la actividad de negociar el intercambio de sexo por dinero en la calle es manifiestamente ilegítima y discriminatoria. Como se ha mencionado más arriba, la actividad que realizamos las trabajadoras del sexo en la calle es esperar, hablar y pactar un servicio a cambio de un precio, es decir, conductas que no causan la lesión de ningún derecho ni interés legítimo, y todas ellas, habituales en las calles de la ciudad de Barcelona.

Además de la ilegitimidad de sancionar estas conductas, como hemos expuesto en el apartado anterior, la Ordenanza permite una gran discrecionalidad a los agentes aplicadores de las normas (la Guardia Urbana) ya que diversos artículos definen las conductas punibles de manera demasiado amplia o indeterminada (por ejemplo, ¿cómo puede la Policía conocer el contenido de la conversación entre dos personas y probar que ha existido un ofrecimiento o negociación de servicios sexuales?, ¿se sanciona a las mujeres por su aspecto o forma de vestir?). Esta falta de concreción de las infracciones tipificadas puede suponer la vulneración de la seguridad jurídica de las personas a quienes se les aplica y pueden llegar a producirse graves situaciones discriminatorias. De este modo, la buscada convivencia se encamina, en los discursos y en las prácticas, a perseguir y sancionar a los colectivos más desfavorecidos.

Respecto a la sanción de la demanda o aceptación de servicios sexuales (multas a potenciales clientes), partiendo de la base de que el trabajo sexual no es una actividad ilegal, sería contradictorio no perseguir a las trabajadoras sexuales y perseguir a la fuente de ingresos, que les permite desarrollar la actividad laboral. La sanción a los clientes repercute directamente sobre las condiciones socio-laborales de las trabajadoras sexuales. Se trata de una práctica que responde a una falsa moral, ya que no se puede

argumentar que se defiende a las trabajadoras sexuales y sus derechos, mientras se persigue a su potencial clientela.

Ante la situación del mercado laboral accesible para muchas de nosotras, el trabajo sexual se convierte en una opción posible para conseguir algunos ingresos. En el contexto económico actual, ante la crisis que se vive a nivel global y la creciente feminización de la pobreza, las mujeres tenemos que obtener recursos para nuestra supervivencia, y no en pocas ocasiones la de nuestras familias, en la economía informal. Negar esta fuente de ingresos, supone abocar a las mujeres a una situación de mayor precariedad económica.

Además, como se ha mencionado más arriba, la persecución de los clientes obliga a que la negociación de las condiciones de los servicios se tenga que realizar de manera más precipitada, lo que nos impide tomarnos el tiempo necesario para negociar mejores condiciones respecto de la seguridad y la salud.

Asimismo, la promoción y defensa del empoderamiento de las trabajadoras sexuales, que nos permite confrontarnos a las situaciones de vulneración de derechos, no puede ir de la mano de la criminalización de nuestra actividad laboral mediante la sanción y persecución de la clientela.

Respecto a la sanción de las trabajadoras sexuales por desobediencia ante el requerimiento policial de cesar la actividad (artículo 79.1d), de nuevo, es incompatible con la defensa de nuestros derechos fundamentales.

De nuevo, la formulación legal de este precepto da un gran margen de discrecionalidad a los cuerpos policiales y muy poca seguridad jurídica a las trabajadoras. La interpretación de aspectos como “cesar la actividad” queda en manos de la policía. Recordemos que, como se ha mencionado más arriba, el espacio público no se utiliza para realizar ninguna actividad, más allá de conversar, intercambiar opiniones y llegar o no a acuerdos con futuros clientes, igual que puede hacer cualquier otro ciudadano o ciudadana para llevar a

cabo otras actividades económicas perfectamente lícitas (por ejemplo, negociar en la calle la prestación de cualquier tipo un servicio para el mantenimiento de la casa que luego se lleva a cabo en otro lugar, etc.).

Igual que en el caso de la persecución a clientes, la persecución de las trabajadoras sexuales puede incrementar el riesgo de sufrir violencias machistas. Un contexto de no persecución proporciona el espacio para una mejor negociación en términos de prevención, de evaluar la situación y de no exposición a situaciones de riesgo de violencias machistas contra las mujeres.

Finalmente, entendemos que la existencia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, más conocida como “Ley mordaza” no puede ser utilizada como criterio para la pervivencia de la sanción de las actividades relacionadas con la prostitución en la Ordenanza de Convivencia. Si bien la Ley mordaza es más restrictiva en cuanto las acciones previstas como infracción²⁷ que las actualmente previstas en la actual Ordenanza municipal, la sanción prevista, podría llegar a ser desproporcionadamente mucho mayor²⁸.

²⁷ En concreto, el artículo 36.11 de la LO 4/2015, entiende como infracción grave: *“La solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.*

Los agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción del párrafo 6 de este artículo.”

El párrafo 6 del mismo artículo establece:

“La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.”

²⁸ El artículo 39.1 de la LO 4/2015, en su párrafo b prevé los tramos correspondientes a los grados máximo, medio y mínimo de las multas previstas por la comisión de infracciones graves. Son los siguientes: *b) Para las infracciones graves, el grado mínimo comprenderá la multa de 601 a 10.400; el grado medio, de 10.401 a 20.200 euros, y el grado máximo, de 20.201 a 30.000 euros.*

La ciudad de Barcelona se ha declarado públicamente como ciudad “libre de Mordazas” para ser coherente con ello no debería adoptar los preceptos de la misma que claramente perjudican a sus ciudadanas y ciudadanos. En su lugar, debería hacer lo posible para que en el ámbito estatal se derogara esta normativa.

Si bien los pretendidos objetivos de la Ordenanza en cuestión (prevención de la explotación sexual, protección de la convivencia y la protección de los menores) son imposibles de cumplir mediante la sanción de los clientes y las trabajadoras sexuales²⁹ (se trata de una norma ineficaz), la existencia de esta norma implica la vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales. Por todo ello recomendamos que para avanzar hacia una política pública municipal respetuosa con los derechos de las trabajadoras sexuales, se deroguen todos los preceptos contenidos en la Ordenanza que repercutan sobre la actividad del trabajo sexual en el espacio público.

4.3 SENSIBILIZACIÓN DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DE LAS NECESIDADES DEL COLECTIVO DE TRABAJADORAS SEXUALES, INTERLOCUCIÓN Y PROTECCIÓN

La labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado es la protección de la ciudadanía sin discriminación. Las trabajadoras sexuales es un colectivo que en ocasiones se encuentra en riesgo de sufrir violencias, agresiones, robos, etc. sin embargo, no perciben que las fuerzas policiales estén dirigidas a protegerlas. Al contrario, frecuentemente se identifica a la policía como aquellos que las persiguen, multan a sus clientes o les ahuyentan con su presencia.

²⁹ En este sentido, véase, GENERA (2014).

La sensibilización de los cuerpos policiales mediante información o formación sobre los derechos de las mujeres y las problemáticas específicas de las trabajadoras sexuales, podría mejorar las relaciones entre estos colectivos y por esta vía la confianza mutua.

Una mejora en la detección de las víctimas de trata y un tratamiento más sensible y desjerarquizado por parte de las instituciones y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad hacia las trabajadoras sexuales que se vean en la situación de solicitar ayuda en casos de violencia machista podría mejorar la situación. De todos modos, si este cambio en el tratamiento del colectivo no va acompañadas de un proceso que permita mejorar la confianza de las trabajadoras sexuales en las instituciones, la medida apenas tendría efectos. Una vez más, la persecución de la actividad por normativas municipales dificulta esta necesaria confianza.

Asimismo, para aumentar la protección de las mujeres sería conveniente disponer de una vía de comunicación e interlocución directa con los cuerpos y fuerzas de seguridad. La creación de un espacio de confianza y seguridad, libre de prejuicios contra las trabajadoras sexuales, con las fuerzas y cuerpos de seguridad permitiría contar con un espacio para la interlocución ante los posibles conflictos, aumentar la seguridad de las mujeres, así como encauzar adecuadamente las denuncias.

4.4 PROMOCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS Y ADECUADOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las mujeres que ejercen el trabajo sexual contactado a su clientela en el espacio público pasan muchas horas en la calle y a la intemperie. Como se ha dicho más arriba, la sanción formal y social de las trabajadoras sexuales, implica su desplazamiento a zonas más

escondidas, menos iluminadas y menos seguras, desde el punto de vista de la seguridad personal de las mujeres.

La distribución tradicional de los roles de género, que relega a las mujeres al espacio privado y a las tareas relacionadas con la reproducción social implica que frecuentemente el espacio público sea concebido como espacio eminentemente masculino y desde esta perspectiva, planificado para cubrir sus necesidades. Las trabajadoras sexuales, como mujeres que están presentes en el espacio público transgrediendo los roles respecto a la distribución del espacio y de la sexualidad femenina, encuentran en la calle múltiples hostilidades. La instalación de bancos donde sentarse y descansar; de lugares iluminados, pero fuera de la exposición pública, donde sentirse seguras; de lugares de reunión en locales o vehículos móviles donde poder resguardarse y tomar alguna bebida caliente para reconfortarse podrían contribuir a la mejora de sus condiciones socio-laborales. En este mismo sentido, disponer de fuentes, baños públicos y un mayor número de papeleras facilitaría el mantenimiento de las zonas en las que las trabajadoras sexuales ofrecen sus servicios en buenas condiciones, contribuyendo de este modo a la convivencia entre las distintas personas usuarias de tales espacios.

Respecto a los espacios donde se prestan los servicios, para que las mujeres podamos trabajar en unas condiciones dignas y adecuadas es necesario volver a legalizar los “meublés” o alojamientos en régimen fraccionado de tiempo, para de este modo poder contar con lugares habilitados, que reúnan las condiciones adecuadas donde prestar los servicios a precios asequibles. Una propuesta en este sentido podría ser la creación de espacios autogestionados donde se faciliten estas condiciones, para que las trabajadoras sexuales pudieran utilizar para ocuparse en condiciones adecuadas.

5 BIBLIOGRAFÍA

- ARCE BECERRA, Paula (2015) "Vulneración de los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución. Una aproximación a la Ordenanza de Convivencia de Barcelona". Treball Final Màster Oficial Interuniversitari en Estudis de Dones, Gènere i Ciutadania.
- ARELLA, C., C. FERNÁNDEZ, G. NICOLÁS, y J. VARTABEDIAN, (2007) *Los pasos (in)visibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de Derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona*, Barcelona: Virus editorial.
- BIGLIA, Barbara (2005). Narrativas de mujeres sobre las relaciones de género en los movimientos sociales. Tesis Doctoral no publicada. Universidad de Barcelona.
- GENERA (2014) Prostitución y políticas públicas de regulación municipal de Barcelona [Disponible en: <http://docplayer.es/15212421-Prostitucion-y-politicas-publicas-de-regulacion-municipal-en-barcelona.html>]
- HARAWAY, Donna (1991). *Simians, cyborgs and women: the reinvention of nature*. New York: Routledge.
- JULIANO, Dolores (2002): *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria.
- LARRAURI PIJOAN, Elena (2007), "Ayuntamientos de izquierdas y control del delito". Conferencia de clausura del IV Congreso Español de Criminología. Barcelona, julio de 2007. Revista para el Análisis del Derecho. InDret 3/2007, www.indret.com
- PHETERSON, Gail (1996): *The Prostitution Prism*, Ámsterdam: Amsterdam University Press.
- Fundació SURT (2014) Informe sobre la prostitució a la ciutat de Barcelona. Ajuntament de Barcelona.

ANNEXO

A) Declaración de repulsa contra la violencia machista que sufren las trabajadoras sexuales

Debido a los acontecimientos ocurridos durante los meses de agosto y septiembre de 2016 en la calle Robadors del barrio del Raval, queremos una vez más visibilizar la violencia machista ejercida hacia las trabajadoras sexuales.

Se trata de situaciones que, lejos de ser puntuales, responden a una continuidad de violencia machista contra el colectivo de trabajadoras del sexo propiciada, reproducida y tolerada por las políticas públicas de estigmatización, criminalización y persecución que se han desarrollado de manera feroz en la última década.

Desde la Ordenanza de Civismo de 2006 hemos sido objeto de una constante presión, con el objetivo de “erradicarnos”, “limpiarnos” y “reinsertarnos”. Como consecuencia directa, el mensaje social que se ha determinado es que no merecemos protección, que nuestra presencia es de por sí un problema, que no tenemos voz en la defensa de nuestros derechos y que es legítimo ejercer violencia hacia nosotras. Estos discursos de estigma han sido favorecidos por el tratamiento de los medios de comunicación, por cierto periodismo de morbo y alarma social que, lejos de informar, fomenta discursos de discriminación, vulnera nuestro derecho a la intimidad y se enriquece a nuestra costa.

Llevamos más de diez años soportando discriminación y persecución, afectando a nuestros ingresos, y por lo tanto a nuestra autonomía, llegando incluso a nuestras viviendas con el desahucio de nuestras familias y por supuesto creando un clima de violencia constante que permite que seamos atacadas y agredidas en nuestros lugares de trabajo.

Es lamentable que en una época de tanta campaña de sensibilización contra la violencia machista, no se reconozca la violencia que estamos sufriendo como

colectivo ni se considere violencia machista la muerte de compañeras en las cifras oficiales de feminicidios.

Esta situación es insostenible e intolerable en una ciudad que dice defender los derechos humanos, los derechos de las mujeres y luchar contra las violencias machistas.

La Asamblea de activistas pro-derechos sobre el trabajo sexual de Catalunya, como feministas, dentro de un contexto social patriarcal capitalista, nos negamos a ser víctimas del sistema y reivindicamos nuestra lucha de empoderamiento del trabajo sexual. Como mujeres empoderadas y conocedoras del trabajo que realizamos, no vamos a permitir ninguna agresión machista más ni tampoco la complicidad del silencio.

Por ello, como ciudadanas, como mujeres con capacidad de decidir, como trabajadoras, como clase obrera que reclama sus derechos exigimos:

A todos los grupos políticos y al Gobierno de la Ciudad de Barcelona:

- Que todos los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Barcelona realicen, de forma pública y notoria, con la mayor urgencia, una Declaración de rechazo de todas las violencias machistas hacia las trabajadoras sexuales en la Ciudad de Barcelona
- El cese de la instrumentalización de las trabajadoras sexuales como estrategia política.
- Que exista el acuerdo político para la realización de una campaña de sensibilización para la desestigmatización y la no criminalización de las trabajadoras sexuales.
- Que esta campaña sea institucional y que se lleve a cabo bajo la responsabilidad de la Regidora de Ciclo de Vida, Feminismos y LGTBI junto con la Regidora del Distrito de Ciutat Vella.
- El cumplimiento del "*Pla local de prevenció i de seguretat ciutadana de Barcelona (2016-2019)*", y de las medidas de gobierno aprobadas. En concreto

nos referimos a les “actuacions per visibilitzar i reforçar la intervenció en matèria de violència sexual i comunitària” de la medida de gobierno “*Millora del sistema per l’abordatge integral de les violències masclistes a Barcelona*”.

- Que la administración pública se persone en los procesos penales por violencia machista, en los casos de muerte o lesiones graves, que sufren las trabajadoras sexuales, tal como establece el artículo 45 de la *Llei 5/2008, de 24 d’abril, del Dret de les dones a eradicar la violència masclista*, para el resto de mujeres.

Dejando de manifiesto lo acontecido, llegamos a la conclusión de la necesidad de reaccionar y convocar **cada primer viernes de mes a las 13:30h**, una **concentración en la Calle Robadors** dónde haremos pública esta declaración con sus correspondientes adhesiones.

¡Nuestros barrios son dignos! Robadors zona libre de violencia machista

En Barcelona, 29 de septiembre de 2016.

Asamblea de activistas pro-derechos sobre el trabajo sexual de Catalunya